



RADICACIÓN No. 2017-00018-00 / IMPUGNACION DE PATERNIDAD

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, pasa para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 05 de abril de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

183

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el memorial que antecede, presentado por la apoderada de la parte demandante, se le informa que las actuaciones fueron remitidas al correo electrónico de la demandada sin que exista respuesta alguna de los requerimientos previamente realizados.

De otro lado, requiérase nuevamente a la demandada a fin de que informe quien es el presunto padre biológico del niño y ponga en conocimiento del juzgado el canal o dirección de notificaciones del mismo a fin de integrarlo al presente proceso, previo a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto de fecha 27 de enero de 2017, respecto de la práctica de la prueba genética ADN a realizarse con el menor, su progenitora y el demandado.

Remítase copia del presente proveído al correo electrónico suministrado por la demandada para que cumpla con el requerimiento aquí señalado, previniéndola que, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del artículo 44 del C. G del P., la renuencia a cumplir la orden dada por el Despacho, podrá hacerla acreedora de sanción hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), previo tramite incidental.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NBS.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por
Anotación en ESTADO No. 039 FIJADO HOY a las 8:00 A.M.
Bucaramanga 06 de abril de 2022

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia